

Convocatoria del XI PREMIO CIENCIA JOVEN de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026

La Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo Promover la programación del XX YOUNG SCIENCE SYMPOSIUM entre sus investigadores más jóvenes y potenciar la calidad de las ponencias que en él se presentan.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria del XI PREMIO CIENCIA JOVEN para el curso 2025/2026, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convoca XI PREMIO CIENCIA JOVEN, en colaboración con PRODUCTOS AGROVIN y Cátedra Innovación Abierta INCARLOPSA, con la finalidad de promover la participación y la calidad de las ponencias presentadas, con motivo de la celebración del XX YOUNG SCIENCE SYMPOSIUM, que se celebrará del 1 al 3 de julio de 2026 en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la UCLM en Ciudad Real.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos


1. Ser investigadores/as predoctorales inscritos/as en el XX YOUNG SCIENCE SYMPOSIUM.
2. Estar inscritos/as en un programa de doctorado de la UCLM.
3. No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la UCLM.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a fecha de la firma de la convocatoria hasta el 10 de julio de 2026.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación (Anexo I), con datos personales
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante en su solicitud.

Cuarta. Premios y cuantía.

1. El premio consistirá en una dotación económica, a la cual se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
2. El concurso estará dotado con las siguientes cantidades:

ID. DOCUMENTO	SLUUEfLWdH		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 11:09:45	
 SLUUEfLWdH			

- Premio Ciencia Joven: Ciento cincuenta euros (150,00 €)
- Accesit Ciencia Joven: Cien euros (100,00 €)

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de quinientos euros, 250,00 € y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 02040C2461/422D/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. El ganador del concurso se compromete a entregar la ponencia (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto:
 - Premio Ciencia Joven concedido por Productos Agrovín el año 2026.
 - Accesit Ciencia Joven concedido por Cátedra Innovación Abierta INCARLOPSA en el año 2026.
4. Los/as autores/as de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.


Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso.

Para la asignación de los premios se valorarán las presentaciones orales realizadas por los investigadores/oras predoctorales participantes en XX YOUNG SCIENCE SYMPOSIUM que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web [Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas. Ciudad Real. UCLM.](#)
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.


ID. DOCUMENTO	SLUUEfLWdH		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 11:09:45	
 SLUUEfLWdH			

3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: Decanato de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas
 Dirección: Avda. Camilo José Cela, 10 CP 13005, Ciudad Real
 Email: decanato.quimicas.cr@uclm.es
 Teléfono: 926051973

Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución de concesión

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por
 - El Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas
 - La Vicedecana de Estudiantes de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas
 - El Vicedecano de Transferencia y Visibilidad de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las obras o trabajos premiados son los siguientes:
 - Calidad del resumen adjunto en la inscripción, redacción clara y comprensible, así como un uso correcto de lenguaje científico (0-10 puntos).
 - Justificación y objetivo de la investigación (0-10 puntos).
 - Calidad de la exposición, así como una presentación clara, estructurada y argumentada de los resultados obtenidos, y de los posibles problemas encontrados (0-40 puntos).
 - Conclusiones coherentes y acorde a los objetivos o problemas planteados (0-10 puntos)
 - Capacidad para defender el trabajo y habilidad para responder preguntas (0-20).
 - Originalidad e interés práctico del tema de investigación: Trabajo novedoso con avances significativos y aplicaciones prácticas presentes y/o futuras (0-10 puntos)
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.

ID. DOCUMENTO	SLUUEfLWdH		Página: 3 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CUEVAS CAMPOS RICARDO	30-06-2026 11:09:45	
 SLUUEfLWdH			

10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión si ningún aspirante alcanza una puntuación mínima de 75 puntos.
11. Los posibles empates serán resueltos por la propia comisión, no admitiéndose premios “ex -aequo”.
12. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.


Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos

Los autores de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

ID. DOCUMENTO	SLUUEfLWdH		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CUEVAS CAMPOS RICARDO	30-06-2026 11:09:45	
 SLUUEfLWdH			

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.


Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	SLUUEfLWdH		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		30-06-2026 11:09:45	
 SLUUEfLWdH			

ANEXO I: Solicitud de participación individual en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria:		
Convocatoria del XI PREMIO CIENCIA JOVEN de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026		
Datos de la persona solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título de la obra o trabajo presentado:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.


SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En de a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
 Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
 Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE CIUDAD REAL

ID. DOCUMENTO	SLUUEfLWdH	Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	30-06-2026 11:09:45	
 SLUUEfLWdH		